



PIOM

II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES ENTRE
MUJERES Y HOMBRES

2006-2010
SANTA CRUZ DE TENERIFE



CONCEJALÍA DE LA MUJER



EXCMO. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE TENERIFE
CONCEJALÍA DE LA MUJER





EXCMO. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE TENERIFE



TITULO: II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2006/2010.

Edita:

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Coordinación del proceso de elaboración:

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Responsable Técnica Ana Belén Crespo Rivera.

Elaboración del documento:

Fundación Canaria Canarias Activa. Responsables

Técnicas: Evelia A. Hernández Vidarte y Arnalda

Rodríguez Afonso.

ÍNDICE



- 05 EDUCACIÓN Y CULTURA
- 07 EMPLEO Y FORMACIÓN
- 09 PARTICIPACIÓN SOCIAL
- 10 SERVICIOS SOCIALES
- 12 VIOLENCIA DE GÉNERO
- 13 LENGUAJE, PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- 14 SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INMIGRACIÓN
- 15 SALUD
DEPORTE, OCIO Y TIEMPO LIBRE
- 17 URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
- 18 EJES TRANSVERSALES

Miguel Zerolo Aguilar

ALCALDE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

El PIOM encarna la equiparación de derechos entre hombres y mujeres de Santa Cruz.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres que aprobó el Pleno de la Corporación el 22 de septiembre de 2006, no pretende otra cosa que la total equiparación de derechos y deberes de los hombres y mujeres de nuestra ciudad en todos los ámbitos de la vida municipal.

El objetivo del PIOM está pues bien clarificado: terminar de una vez por todas con la discriminación que por razón de sexo pueda darse en nuestro mundo actual: en el trabajo, en la vida familiar, en el disfrute del ocio y del tiempo libre, en los derechos esenciales consagrados por la Constitución, en la participación ciudadana, el acceso a una vivienda, a la escolarización y el largo etcétera de derechos que asisten al ser humano. No pueden generarse situaciones de privilegio en razón del sexo.

Este Plan, refuerza la voluntad política del Ayuntamiento de Santa Cruz de proponer la cimentación de una sociedad

cada vez más justa y democrática, que garantice el efectivo ejercicio de la libertad personal en todos los terrenos con los que los seres humanos tomamos contacto a lo largo de nuestras vidas; por ello nuestro Ayuntamiento sigue trabajando para que el avance hacia la igualdad sea real y efectiva; apostando por unas políticas de igualdad que permitan que los bienes y servicios que prestamos desde la corporación municipal y sus organismos dependientes, así como el acceso a estos tengan en cuenta siempre las necesidades de las mujeres y hombres de Santa Cruz. Pero no conformes con ello invitamos al mundo privado, al de las empresas y las organizaciones de todo tipo a que se sumen a nuestra iniciativa para que la sociedad de Santa Cruz, y la de Canarias entera, sea cada vez más igualitaria y para que desde la transparencia de la gestión de los recursos públicos y privados, estemos entre todos y todas construyendo un mundo sin discriminaciones por razón de género.

M^a Isabel Oñate Muñoz

CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE MUJER
VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Nuestra sociedad avanza, y para que este avance sea real e igualitario para todos, debemos contar con instrumentos que faciliten este camino. Uno de estos instrumentos son los Planes de Igualdad, que programan los objetivos necesarios para erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres, en diversos sectores de la sociedad.

Santa Cruz acaba de aprobar el día 22 de septiembre de 2006, el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Este Plan es el resultado de un nuevo proceso de participación social, avalado por el Consejo Municipal de la Mujer, órgano de participación y asesoramiento de las políticas municipales de igualdad.

De nuevo, esta Corporación vuelve a adquirir el compromiso con las políticas de igualdad a través de un documento consensuado con todos los agentes sociales del municipio, el cual concreta para un tiempo determinado las políticas locales de igualdad, iniciando un nuevo proceso de trabajo, así como proporcionando los recursos económicos y

humanos necesario para llevarlo a cabo.

Tenemos un nuevo reto por delante que es el de provocar cambios en nuestra realidad para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva; por ello este plan en su elaboración y su proceso de ejecución se ha concebido como un instrumento transversal que implica a todas las áreas del Ayuntamiento, teniendo a la Concejalía de la Mujer como referente en el desarrollo del mismo. Es importante reseñar que el Consejo Municipal de la Mujer ha evaluado el Primer Plan de Igualdad, estudiando el cumplimiento del mismo, para incluir lo no alcanzado en este segundo plan. Es importante destacar, además del trabajo técnico, la aportación de los colectivos representados en el Consejo: asociaciones vecinales, asociaciones de mujeres, fundaciones, ong's, organizaciones sindicales y empresariales, concejalas del grupo de gobierno y de la oposición,... ya que sin sus aportaciones, esta lucha por la igualdad no sería posible.



METODOLOGÍA ELABORACIÓN II PIOM

Este plan es el producto de un proceso participativo, en cuya elaboración han intervenido las/os integrantes del Consejo de la mujer, Agentes Sociales del Municipio y Personal Técnico y Representantes Políticos del Ayuntamiento.

Este II Plan ha quedado dividido en 10 áreas de intervención, las mismas que el Primer Plan, debido a su importancia y a la necesidad de seguir profundizando en su desarrollo.

El proceso de elaboración se inició con la realización de un diagnóstico sobre la situación de la mujer en el municipio, que sirvió de base para detectar las necesidades, plantear los objetivos y acciones adaptadas a nuestro municipio. Al mismo tiempo que se elaboraba este estudio, se elaboraron otras herramientas de recogida de información, dirigidas a los diferentes agentes sociales y personal del Ayuntamiento para recabar datos, sobre las necesidades que detectaban en relación con la situación de la mujer en cada una de las áreas y las propuestas de mejora que consideraran más útiles, para dar respuesta a estas necesidades. Posteriormente, se convocaron mesas de debate por cada área de intervención. Estas estuvieron integradas por representantes del Consejo, Agentes sociales y Personal técnico

y Político. Las aportaciones realizadas a través de las mesas de debate, se llevaron al Consejo Municipal de la Mujer, que trabajó el documento en diferentes sesiones, aprobándose definitivamente en Sesión Extraordinaria el día 22 de junio de 2006

Este segundo Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades cuenta con 152 acciones que deberán ser ejecutadas por las diferentes áreas del Ayuntamiento con competencias para su desarrollo. Debido a la naturaleza transversal de las Políticas de Igualdad en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la ejecución del Plan requerirá de la coordinación entre las diferentes concejalías, contando con el impulso y asesoramiento del Gabinete de Programas Transversales en materia de Políticas de Igualdad.

La puesta en práctica del Plan será objeto de un seguimiento y evaluación continua por parte del Consejo Municipal de la Mujer, el cual elevará un informe anual al Pleno de la Corporación Municipal, para informar sobre el grado de ejecución, así como con las recomendaciones necesarias para lograr alcanzar los objetivos previstos en este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades 2006-2010.

EDUCACIÓN Y CULTURA

1. PROMOVER LA IGUALDAD DE ACCESO DE LAS MUJERES A TODOS LOS SECTORES EDUCATIVOS Y AUMENTAR SU NIVEL CULTURAL.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD, MUJER, DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCACIÓN.

1.1. Desarrollar campañas de información y sensibilización dirigidas a incrementar la participación activa de las mujeres en las actividades formativas, culturales y artísticas del municipio.

1.2. Establecer un mapa de puntos de información accesibles y transitados por las mujeres a través de los cuales divulgar todas las ofertas formativas y culturales del Ayuntamiento.

1.3. Realizar campañas de sensibilización dirigidas a mujeres jóvenes de colectivos especialmente desfavorecidos, recalcando la importancia de la mejora de su nivel educativo y la incidencia de este en su desarrollo personal con el apoyo de asociaciones de mujeres y ong's.


1.4. Realizar campañas para fomentar la participación de las mujeres en la oferta municipal de formación de personas adultas y conveniar con otros recursos que apoyen en la formación y divulgación.

1.5. Desarrollar programas específicos de erradicación del analfabetismo y del analfabetismo funcional entre las mujeres adultas y mayores del municipio, adaptando las condiciones a la realidad de las mujeres en cuanto horario y movilidad.

1.6. Crear e impulsar aulas de mujer descentralizadas territorialmente, garantizando al menos una por distrito, para: promover el hábito de la lectura, realizar programas socioeducativos, incentivar la producción cultural y artística, difusión del pensamiento feminista, etc. utilizando la infraestructura municipal existente.

1.7. Formar a las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías para favorecer su integración y el acceso a la información contando con los recursos existentes en las asociaciones vecinales y centros educativos.

1.8. Promover que en la organización de todas las actividades culturales y formativas del municipio se adopten las medidas necesarias para facilitar la participación de las mujeres con cargas familiares.



Son muchas las barreras que han impedido e impiden el acercamiento de las mujeres a las manifestaciones culturales y artísticas, al desarrollo de su potencial creativo y a la valoración de su obra. Por su parte, el sistema educativo supone un instrumento fundamental para el cambio, permitiendo avanzar hacia la igualdad y corresponsabilidad mediante la eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculinos y femeninos en todos los niveles y en todas las formas de enseñanzas, así como en la promoción de la cultura. Los objetivos que se recogen en este plan van dirigidos por tanto, a promover el acceso de las mujeres a todos los sectores educativos y aumentar su nivel cultural, impulsar modelos educativos que favorezcan la igualdad, fomentar la creación artística y el reconocimiento social de las mujeres y de sus aportaciones a la cultura.

2. IMPULSAR MODELOS EDUCATIVOS QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: CULTURA, DEPORTE, MUJER, EDUCACIÓN.

2.1. Premiar a los centros educativos del municipio que se distinguen en materia de igualdad de oportunidades.

2.2. Fomentar en los centros educativos del municipio el establecimiento formal de la semana conmemorativa del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres y del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

2.3. Garantizar que las actividades extraescolares promovidas por el Ayuntamiento incluyan la perspectiva de género y sean realizadas de acuerdo a los principios coeducativos incluyendo entre su oferta contenidos específicos relacionados con : prevención de violencia de género, utilización del juguete no sexista, etc.

2.4. Sensibilizar a la población acerca de la importancia de una educación no discriminatoria y del reparto de las tareas y responsabilidades domésticas.

3. FOMENTAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y EL RECONOCIMIENTO SOCIAL DE LAS MUJERES Y DE SUS APORTACIONES A LA CULTURA.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: CULTURA, MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FIESTAS.

3.1. Promover estudios de investigación destinados a la recuperación de las aportaciones artísticas, culturales, tecnológicas, etc. de las mujeres del municipio al patrimonio histórico local.

3.2. Incluir en cualquier acto cultural que realice el Ayuntamiento, la difusión o exposición de manifestaciones culturales de mujeres de la localidad.

3.3. Asegurar la continuidad del Certamen de Relatos Breves de mujeres impulsado por el Consejo Municipal de la Mujer.

3.4. Asegurar una participación igualitaria de mujeres y hombres en todos los jurados que se habiliten para la concesión de premios artísticos, literarios, etc. promovidos o subvencionados por el Ayuntamiento.

4. SENSIBILIZAR PARA LA IGUALDAD UTILIZANDO ACTIVIDADES Y PRODUCTOS CULTURALES COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: RECURSOS HUMANOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, MUJER, JUVENTUD, FIESTAS, DEPORTES.

4.1. Incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades en la formación, criterios de selección de personal o adjudicación de contratos por parte del Ayuntamiento para la realización de actividades culturales, siempre observando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

4.2. Establecer la celebración e introducción de actividades periódicas, que graviten en torno al debate sobre la igualdad entre los sexos, en la programación anual de los centros culturales del municipio.

4.3. Promover que en todas las bibliotecas municipales se cree una sección específica y bien dotada de material y bibliografía en género.

4.4. Propiciar la difusión de material bibliográfico a favor de la igualdad de oportunidades entre todas las asociaciones de mujeres, vecinales, juveniles, etc. existentes en el municipio.

4.5. Evitar la concesión de subvenciones dirigidas a actividades lúdicas y culturales o proyectos que contengan elementos, expresiones e imágenes sexistas o que degraden la imagen de la mujer, mediante la inclusión de una cláusula expresa en todas las bases que haga referencia a la igualdad de oportunidades.

4.6. Promover actividades culturales dirigidas a toda la población y canalizadas a través de las organizaciones sociales, que promuevan la toma de conciencia y el cambio de patrones culturales en relación a la igualdad de oportunidades.

EMPLEO Y FORMACIÓN

1. FACILITAR EL ACCESO, ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL EMPLEO DE LAS MUJERES.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MUJER, DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS SOCIALES, RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA.

1.1.1. Informar a las mujeres sobre los derechos y obligaciones laborales, recursos sociales, directivas comunitarias... a través de boletines periódicos distribuidos por y para el movimiento asociativo de mujeres.

1.1.2. Formar al personal del Ayuntamiento y empresas municipales, que intermedia en el empleo, en igualdad de oportunidades y en la utilización de metodologías específicas para orientar en las diferentes opciones ocupacionales a las mujeres, aplicando itinerarios personalizados de orientación laboral.

1.1.3. Desarrollar proyectos de formación y preformación en competencias teórico prácticas, profesionales y personales, que faciliten a las mujeres desempleadas o

Según se establece en el artículo 35 de la Constitución "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo". Sin embargo son muchas las discriminaciones que por razón de sexo aún hoy día persisten en lo que se refiere a las oportunidades de empleo, criterios de selección, elección de profesión, derecho al ascenso y la estabilidad en el empleo, derecho a la formación profesional, derecho a igual remuneración y a la igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, etc.

Por lo tanto se hace necesario adoptar medidas que impulsen la integración laboral de las mujeres mediante la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación por razón de sexo.

que pertenezcan a colectivos con baja cualificación, su acercamiento e inserción en el mundo laboral.

1.1.4. Impulsar desde los servicios municipales de intermediación laboral la elaboración y activación de programas de inserción que detecten y corrijan la discriminación laboral.

1.1.5. Fomentar el incremento de la participación de las mujeres en los programas del Servicio Canario de Empleo, INEM – Corporaciones Locales.

1.1.6. Realizar programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Cursos de Formación Ocupacional dirigidos preferentemente a las mujeres para facilitar su inserción en el mercado laboral teniendo en cuenta las demandas de éste.

1.1.7. Facilitar la labor de los servicios de orientación y acompañamiento al empleo, poniendo a su disposición una guía de recursos para el empleo con perspectiva de género en Internet garantizando la actualización de la misma.

1.1.8. Desarrollar programas municipales de fomento de empleo y de apoyo a la contratación de mujeres en riesgo de exclusión social.

1.1.9. Realizar acciones formativas y de fomento del empleo/autoempleo específicas para las mujeres del entorno rural con el objetivo de valorar socialmente, y en su caso, rentabilizar su actividad y promover la creación de empresas.

1.1.10. Favorecer la formación de las mujeres rurales del municipio en la utilización de tecnologías y técnicas aplicables a la agricultura, la pesca y la elaboración de productos artesanales.

2. FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS MUJERES.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: DESARROLLO ECONÓMICO.

2.1.1. Impulsar los servicios dirigidos a mujeres para la creación de empresas que proporcionen asistencia técnica y orientación sobre sectores económicos emergentes y

seguimiento durante su puesta en marcha así como que se ofrezca información de asociaciones sectoriales.

2.2. Crear e impulsar ayudas financieras para emprendedoras, que faciliten su inicio y seguimiento en la actividad empresarial.

2.3. Realizar acciones formativas dirigidas a mujeres en emprendeduría y habilidades de liderazgo, gestión y planificación empresarial.

3. FOMENTAR CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE FAVOREZCAN LA INCORPORACIÓN, LA PERMANENCIA Y LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: MUJER, RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ECONÓMICO.

3.1. Publicitar y difundir entre el empresariado local las medidas de discriminación positiva existentes para la contratación de mujeres: subvenciones, contratos coste cero...

3.2. Establecer convenios con el tejido empresarial, tanto para la realización de prácticas remuneradas a las mujeres durante el desarrollo de programas de formación ocupacional y profesional, como para su posterior incorporación en las empresas.

3.3. Crear talleres de formación específicos para mujeres en aquellas profesiones más demandadas y masculinizadas.

3.4. Realizar campaña de difusión de la normativa que regula el trabajo de las empleadas de servicio doméstico.

3.5. Poner en marcha estrategias para el empoderamiento y liderazgo de las mujeres en el mercado laboral.

3.6. Realizar campañas de sensibilización dirigidas al empresariado y sociedad en general sobre conciliación de la vida familiar y laboral, inserción de la mujer en puestos considerados tradicionalmente masculinos, y todos aquellos aspectos que tengan que ver con la igualdad de oportunidades en el empleo.

4. CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE LAS MUJERES Y HOMBRES.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN.

4.1. Impulsar e incrementar aquellos recursos sociales destinados a la infancia, personas mayores, enfermas, discapacitadas, que faciliten la conciliación de la vida profesional, personal y familiar.

4.2. Garantizar el número de plazas de escuelas infantiles según el ratio establecido en la legislación vigente.

4.3. Fomentar las actividades lúdico-educativas, a través de Centros de Día y Ludotecas que respondan a la realidad del mercado laboral.

5. INTRODUCIR EL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA POLÍTICA DE EMPLEO, CONTRATACIÓN Y SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: SERVICIOS GENERALES, RECURSOS HUMANOS, MUJER.

5.1. Desarrollar desde el Ayuntamiento políticas activas dirigidas a propiciar la igualdad de oportunidades de su personal y de aquellas empresas dependientes o vinculadas al mismo.

5.2. Declarar en todas las convocatorias de empleo público el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad de Oportunidades.

5.3. Velar para que los procedimientos de selección y contratación en el Ayuntamiento no contengan elementos discriminatorios estableciendo mecanismos que garanticen el principio de igualdad de oportunidades.

5.4. Difundir entre todo el personal del Ayuntamiento las disposiciones vigentes y recomendaciones en materia de igualdad de oportunidades para integrarlas en su actuación profesional.

5.5. Priorizar las contrataciones y subcontrataciones, sean fijas o eventuales en la Corporación Local, de aquellas empresas que demuestren mayores niveles de paridad en la composición de sus plantillas, así como la presencia de mujeres en aquellas categorías profesionales en las que se encuentren infrarrepresentadas.

5.6. Introducir en las oposiciones convocadas desde el Ayuntamiento, temario relacionado con las políticas de igualdad y el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

1. FOMENTAR Y PROMOVER EL ASOCIACIONISMO DE LAS MUJERES.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MUJER.

1.1. Proporcionar asesoramiento para la creación de asociaciones de mujeres y apoyar técnicamente para su mantenimiento y desarrollo.

1.2. Crear y potenciar el desarrollo de redes de colectivos de mujeres (asociaciones, comisiones de las asociaciones vecinales, etc.)

1.3. Realizar programas de formación específicos dirigidos a las mujeres del tejido asociativo del municipio (empoderamiento, género, liderazgo, metodología de trabajo participativo, democracia participativa, etc.)

1.4. Organizar un encuentro anual de mujeres del movimiento asociativo del municipio.

2. IMPULSAR UNA PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES EN LA TOMA DE LAS DECISIONES.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MUJER.

2.1. Realizar jornadas, debates, análisis y reflexión sobre las dificultades que por razón de género encuentran las mujeres en la actividad social y política así como en lo relativo al empoderamiento de las mujeres en los ámbitos de decisión.

2.2. Fomentar la realización de programas dirigidos a las mujeres para acceder a puestos de decisión.

3. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA SOCIAL.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MUJER, INFORMÁTICA.

3.1. Crear y mantener puntos de información para las mujeres en las AA.VV.

3.2. Realizar programas de formación dirigidos a las mujeres líderes del movimiento asociativo y vecinal.

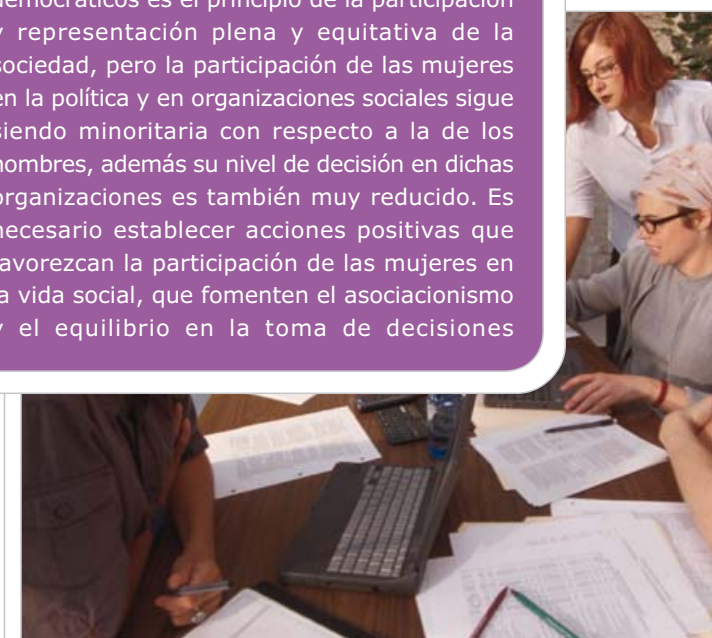
3.3. Fomentar y propiciar la utilización del equipamiento social existente en los barrios para la realización de actividades y encuentros del movimiento asociativo de mujeres.

3.4. Mantener una página Web informativa y actualizada sobre el Consejo Municipal de la Mujer y su actividad, así como sobre el desarrollo del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, incluyendo recursos sociales, agenda de actividades a realizar...

3.5. Captar y formar a dinamizadoras de barrios en materia de igualdad de oportunidades.

3.6. Fomentar la paridad en los órganos de participación ciudadana (Tagores).

Uno de los cimientos de los sistemas democráticos es el principio de la participación y representación plena y equitativa de la sociedad, pero la participación de las mujeres en la política y en organizaciones sociales sigue siendo minoritaria con respecto a la de los hombres, además su nivel de decisión en dichas organizaciones es también muy reducido. Es necesario establecer acciones positivas que favorezcan la participación de las mujeres en la vida social, que fomenten el asociacionismo y el equilibrio en la toma de decisiones





SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales se convierten en un importante recurso para conseguir la integración plena de las mujeres. Todo municipio debe contar con una red de servicios y recursos que den respuesta a sus necesidades y permitan conciliar la vida familiar, personal y laboral. Los servicios sociales deben adaptarse a las características de la población del municipio teniendo en cuenta las diferentes etapas de la vida de las personas y sus necesidades desde una perspectiva de género.

1. DIVULGAR LOS RECURSOS SOCIALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: SERVICIOS SOCIALES, MUJER, RECURSOS HUMANOS.

- 1.1.** Actualizar y distribuir guías de los recursos sociales existentes en el municipio, dirigidas tanto a las mujeres como a las y los profesionales del Ayuntamiento.
- 1.2.** Crear servicios de información, orientación y asesoramiento para las mujeres en las oficinas municipales de los distritos.
- 1.3.** Fomentar la coordinación de los SS.SS. con otras/os agentes sociales/recursos (centros de salud, colegios, AA.VV, ONG´s, asociaciones de mujeres, etc.).

2. IMPULSAR MEDIDAS QUE DEN RESPUESTA A LAS NECESIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS COLECTIVOS DE MUJERES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES NO COMPARTIDAS.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, INFRAESTRUCTURA, MUJER, RECURSOS HUMANOS, DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN.

- 2.1.** Garantizar el aumento presupuestario del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal para asegurar la prestación

a todos los colectivos de mujeres que lo necesiten así como para mayores, menores y personas discapacitadas.

- 2.2.** Impulsar la creación de Centros de día municipales o privados con plazas concertadas, dirigidos a la atención de personas adultas con enfermedades crónicas degenerativas y/o discapacidades.

- 2.3.** Promover actividades extraescolares dirigidas a las/os menores, que completen la jornada laboral, así como el período de vacaciones escolares utilizando las infraestructuras de los centros educativos.

- 2.4.** Introducir como criterio de baremación en las prestaciones sociales municipales la situación de las familias monomarentales.

- 2.5.** Crear los servicios de "cangura/o" subvencionados, para las mujeres en situación de graves carencias económicas que van a acceder a un puesto de trabajo y/o formación.

- 2.6.** Impulsar la creación de servicios públicos de atención a la infancia subvencionados, que oferten servicio de comedor y adaptados a los horarios del mercado laboral.

- 2.7.** Asegurar la introducción de la perspectiva de género, coeducación y corresponsabilidad, en el diseño de los programas de intervención familiar gestionados por el Ayuntamiento.

- 2.8.** Fomentar el desarrollo de programas de intervención comunitaria de prevención y promoción de la integración social, donde se contemple la perspectiva de género y se fomente el protagonismo de las mujeres.

- 2.9.** Ampliar las subvenciones a ONG´s, asociaciones, fundaciones, etc. que atienden a personas mayores, menores y/o con discapacidad.

3. FOMENTAR POLÍTICAS SOCIALES DIRIGIDAS A LOS COLECTIVOS DE MUJERES EN RIESGO Y/O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: JUVENTUD, MUJER, DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS HUMANOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES.

3.1. Impulsar acciones de prevención, dirigidas a las mujeres jóvenes que se encuentran en riesgo de exclusión social por factores vinculados a la condición de género.

3.2. Impulsar la formación y sensibilización de las y los profesionales municipales que trabajan en el campo de la intervención social en relación con las particularidades de los colectivos de mujeres en situación de especial exclusión.

3.3. Colaborar con los programas de inserción sociolaboral destinados a mujeres reclusas en tercer grado empadronadas en el municipio.

3.4. Garantizar la prontitud de gestión y asignación de las Ayudas de Emergencia Social para las mujeres víctimas de la violencia que así lo requieran.

3.5. Conceder una mayor puntuación en la baremación de las solicitudes de ayudas para mujeres con discapacidad que sean de competencia municipal. (vivienda, económicas, ayuda domiciliaria).

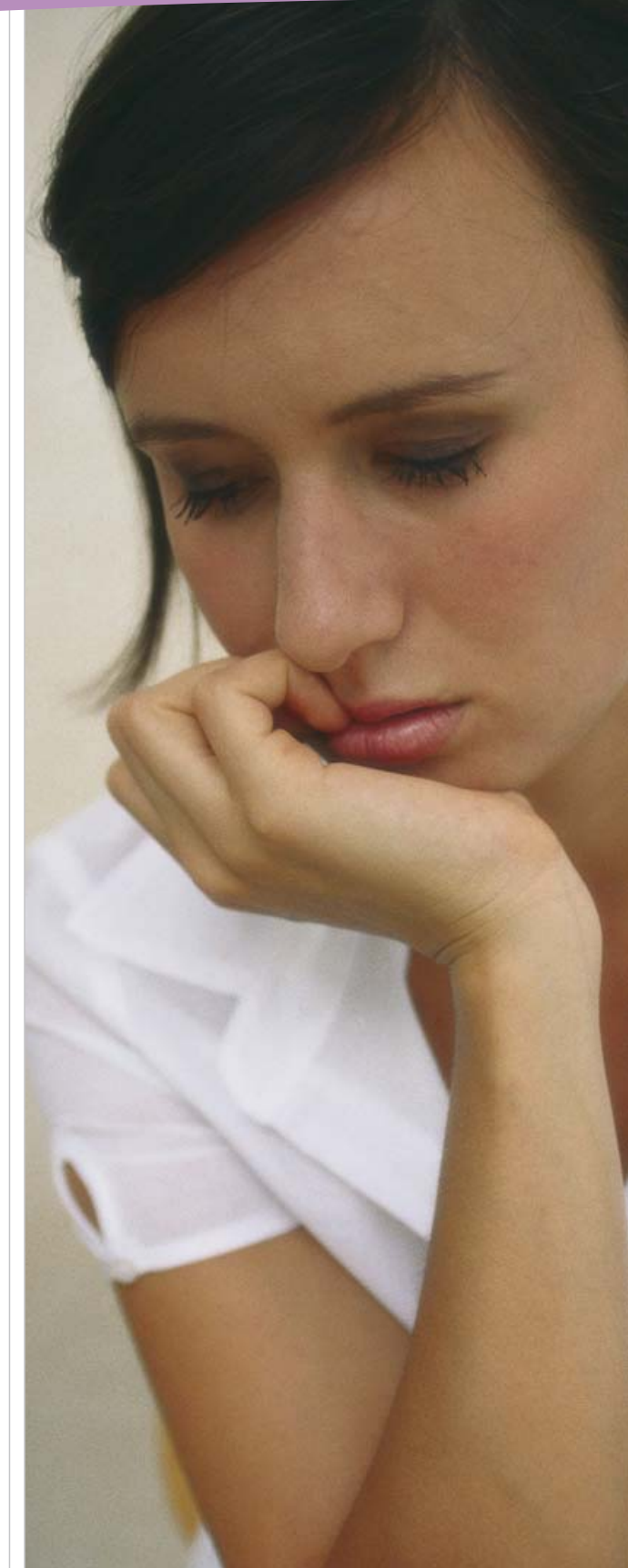
3.6. Impulsar la creación de recursos alojativos especializados (mujeres con discapacidad mental, toxicómanas que carecen de redes sociales de apoyo y de alternativas convivenciales).

4. REALIZAR ESTUDIOS DE LAS PROBLEMÁTICAS DETECTADAS DESDE SERVICIOS SOCIALES TENIENDO EN CUENTA LA VARIABLE SEXO.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MUJER, SERVICIOS SOCIALES.

4.1. Realizar investigaciones destinadas a la detección de las causas y descripción de las características más relevantes de la feminización de la pobreza en el municipio.

4.2. Realizar un diagnóstico de las necesidades y demandas expresadas por las mujeres en riesgo o en situación de exclusión social del municipio para la orientación de futuras medidas a implementar dirigidas a las mismas.



VIOLENCIA DE GÉNERO

1. PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA, RECURSOS HUMANOS, MUJER, JUVENTUD, EDUCACIÓN.

1.1. Realizar en colaboración con el tejido asociativo de mujeres campañas de sensibilización contra la violencia que sufren las mujeres.

1.2. Crear protocolos de actuación con las secretarías de mujer de los sindicatos, para la difusión de información y para la atención de mujeres en aspectos jurídicos y psicosociales.

1.3. Introducir que en la formación continua del personal del Ayuntamiento y de forma anual se realicen cursos relacionados con la violencia de género y que en la formación académica de las/os policías de nuevo ingreso tengan un módulo relacionado con este tema.

1.4. Realizar acciones de prevención de la violencia contra mujeres discapacitadas desarrollando programas que favorezcan el respeto a la diferencia.

1.5. Realizar investigaciones sobre la incidencia de la violencia de género en el municipio y sus consecuencias que sirvan para detectar necesidades y priorizar en las intervenciones.

1.6. Desarrollar actuaciones dirigidas a la infancia y la juventud para educar en valores de no violencia de género y respeto entre los sexos.

1.7. Editar un decálogo de buenas prácticas sobre la violencia de género, dirigido al personal de los servicios municipales más frecuentados por las mujeres.

2. IMPULSAR MEDIDAS QUE DEN RESPUESTAS A LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: SEGURIDAD CIUDADANA, MUJER, SERVICIOS SOCIALES, DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS HUMANOS.

2.1. Garantizar la consolidación de los servicios de asesoramiento jurídico, psicológico y social, acompañamiento y tratamiento para las mujeres víctimas de violencia con carácter permanente y gratuito.

2.2. Instar al Servicio Canario de Empleo para que amplíe el cupo de acceso de mujeres víctimas de violencia de género en los planes de empleo con especial atención a las mujeres víctimas de violencia con otras problemáticas añadidas.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Supone por tanto, un obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática. En este plan se contemplan una serie de acciones dirigidas a prevenir e impulsar medidas que den respuesta a esta situación que padecen muchas mujeres de nuestro municipio.

2.3. Conveniar con empresas privadas para la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia.

2.4. Fomentar la creación de grupos de autoayuda para mujeres víctimas de violencia que tengan continuidad y sean tutorizados por personal cualificado.

2.5. Colaborar con el Cabildo Insular en la puesta en marcha y gestión de recursos alojativos.

2.6. Fomentar la coordinación entre la red de recursos para derivaciones e intervenciones, teniendo en cuenta la confidencialidad y protección de datos.

2.7. Creación de una partida presupuestaria para conceder ayudas económicas urgentes a mujeres víctimas de malos tratos que carezcan de recursos económicos y establecer mecanismos ágiles de gestión de estos fondos.

2.8. Tener en cuenta a las mujeres víctimas de violencia de género en las baremaciones que favorecen el acceso a guarderías, centros de mayores, vivienda, ayuda a domicilio, etc .

2.9. Consolidar el servicio de Asistencia a la Mujer de la Policía Local (GRAMU)

2.10. Crear un servicio de atención integral para los/as hijas/os de mujeres víctimas de violencia, definiendo las estrategias y líneas de intervención más adecuada.

LENGUAJE, PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El lenguaje refleja el sistema de pensamiento colectivo y con él se transmite una gran parte de la forma de pensar, sentir y actuar de cada sociedad. Al utilizar el masculino como genérico se ha borrado la presencia de lo femenino, disimulándolo y ocultándolo bajo lo masculino. Es un ejemplo más de la invisibilización de la mujer a lo largo de la historia. Por otra parte la publicidad ofrece en muchas ocasiones una imagen estereotipada de la mujer muy alejada de su realidad.

Las medidas que se establecen a continuación van dirigidas a erradicar el uso sexista del lenguaje y a garantizar un tratamiento no discriminatorio de las mujeres a través de la publicidad.



1. ERRADICAR LOS USOS SEXISTAS DEL LENGUAJE

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: MUJER, SERVICIOS GENERALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFORMÁTICA, ALCALDÍA.

1.1. Análisis del uso sexista del lenguaje, oral y escrito, en la Administración Municipal.

1.2. Elaborar y difundir guías con recomendaciones para la eliminación del uso sexista del lenguaje, dirigidas a diferentes colectivos y a la población en general.

1.3. Evaluar y controlar periódicamente la eliminación progresiva del lenguaje sexista en las publicaciones, documentos, ofertas de empleo del Ayuntamiento a través del Consejo Municipal de la Mujer.

2. GARANTIZAR UN TRATAMIENTO EQUILIBRADO Y NO DISCRIMINATORIO DE LAS MUJERES EN TODAS LAS CAMPAÑAS MUNICIPALES PUBLICITARIAS

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: MUJER, SERVICIOS GENERALES, INFORMÁTICA, ALCALDÍA.

2.1. Garantizar que la publicidad dependiente directa e indirectamente de la Administración Municipal no contenga mensajes e imágenes sexistas.

2.2. Realizar campañas de sensibilización incluyendo la legislación vigente sobre publicidad no sexista, dirigidas al empresariado del municipio.

SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INMIGRACIÓN

1. COOPERAR PARA LA IGUALDAD

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: SERVICIOS SOCIALES, MUJER, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1.1. Promover la inclusión de la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades en todos los programas o iniciativas de cooperación que se desarrolle, organice o cofinancie el Ayuntamiento.

1.2. Informar y sensibilizar a la población del municipio sobre la situación de las mujeres que viven en países en vías de desarrollo.

1.3. Promover encuentros, seminarios, espacios de relación e intercambio entre las mujeres u organizaciones del municipio y mujeres u organizaciones de mujeres de otros países.

2. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA E INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES INMIGRANTES

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: MUJER, DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, EDUCACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.1. Impulsar programas de formación y actividades dirigidas a la alfabetización, el aprendizaje del castellano y la comprensión y conocimiento de la cultura canaria de las mujeres inmigrantes residentes en el municipio.

2.2. Diseñar ofertas formativas y de inserción laboral dirigidas y adaptadas a las mujeres inmigrantes.

2.3. Realizar acciones formativas y de sensibilización especialmente dirigidas a los colectivos de inmigrantes en torno al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.4. Realizar programas de formación especializados para la atención, la información y el asesoramiento a mujeres

inmigrantes destinados a la policía municipal y el personal técnico del Ayuntamiento que desempeña labores de atención al público.

2.5. Iniciar y apoyar junto a diferentes agentes sociales, campañas informativas y de sensibilización con respecto a la situación de las mujeres inmigrantes.

2.6. Iniciar y apoyar junto a diferentes agentes sociales, campañas informativas dirigidas a la población inmigrante sobre los derechos, trámites etc.

2.7. Favorecer y apoyar el movimiento asociativo de mujeres inmigrantes.

2.8. Realizar un estudio del perfil de las mujeres inmigrantes del municipio.

En informes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo se dice que el 70% de los pobres del mundo son mujeres, que dos tercios de la población mundial analfabeta son mujeres, que el 80% de los refugiados son mujeres. Por lo que hay que tener en cuenta que las recomendaciones de los organismos internacionales y de las agencias de cooperación es integrar el enfoque de género en todas las políticas y prácticas de cooperación.

Por otro lado, cada vez es mayor el número de inmigrantes que viven en nuestro municipio. Sabemos que en muchas ocasiones las mujeres inmigrantes padecen una doble discriminación: la de su condición de extranjera, sobre todo si no está regularizada y la de ser mujer. Precariedad económica, desarraigo, dificultades para regularizar su situación, desconocimiento del funcionamiento de la sociedad de acogida son, entre otros, las dificultades a las que tienen que hacer frente.

SALUD

1. CONTRIBUIR AL BIENESTAR FÍSICO Y PSÍQUICO DE LAS MUJERES

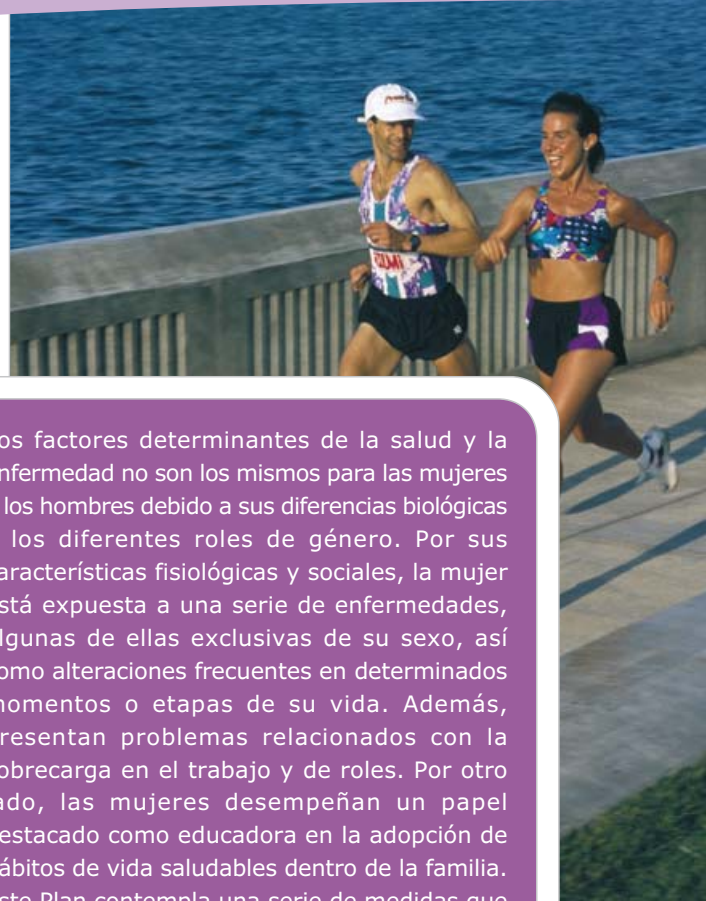
ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: SERVICIOS SOCIALES, MUJER, EDUCACIÓN, JUVENTUD.

1.1. Impulsar y colaborar en la realización de campañas de educación para la salud para que las mujeres adopten hábitos de vida saludables.

1.2. Desarrollar programas de información, orientación y educación afectivo sexual personalizada para mujeres, adecuadas a las diferentes etapas de la vida.

1.3. Fomentar el desarrollo de campañas de educación sociosanitaria para mujeres en la etapa de la premenopausia y menopausia.

1.4. Impulsar y colaborar con programas de educación nutricional para prevenir la anorexia, la bulimia y otros trastornos de la alimentación.



Los factores determinantes de la salud y la enfermedad no son los mismos para las mujeres y los hombres debido a sus diferencias biológicas y los diferentes roles de género. Por sus características fisiológicas y sociales, la mujer está expuesta a una serie de enfermedades, algunas de ellas exclusivas de su sexo, así como alteraciones frecuentes en determinados momentos o etapas de su vida. Además, presentan problemas relacionados con la sobrecarga en el trabajo y de roles. Por otro lado, las mujeres desempeñan un papel destacado como educadora en la adopción de hábitos de vida saludables dentro de la familia. Este Plan contempla una serie de medidas que van encaminadas a contribuir al bienestar físico y psíquico de las mujeres.

DEPORTE, OCIO Y TIEMPO LIBRE

1. PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA ADOPCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES ENTRE LAS MUJERES

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTES, MUJER.

1.1. Realizar campañas de sensibilización destinadas a las mujeres con el objetivo de difundir y concienciar en torno a los beneficios que conllevan las prácticas deportivas para su salud, tanto física como psicológica.

1.2. Realizar un estudio de necesidades, uso del tiempo, recursos municipales utilizados para el deporte, ocio y tiempo libre, perfil y sexo de las personas que acceden, etc., con el fin de determinar qué horarios y recursos facilitan la participación de la mujer.

1.3. Promocionar la educación física y la práctica deportiva de las mujeres, programando actividades, que cuenten con monitoras de apoyo, y que estén adaptadas a las dificultades de accesibilidad y necesidad de ampliación de horarios expresadas por las mujeres.

1.4. Incluir en la oferta deportiva municipal, actividades específicas descentralizadas para las mujeres que se hallan en situación de parto, postparto o menopausia, y actividades que tengan en cuenta las diferentes etapas de la vida de las mujeres.

2. FOMENTAR LA EXISTENCIA DEL DEPORTE DE EQUIPO Y COMPETITIVO DE MUJERES

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: DEPORTES, MUJER, CULTURA, RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ECONÓMICO.

- 2.1.** Establecer normas acerca de un uso equitativo e igualitario de los espacios municipales deportivos y recreativos entre los equipos masculinos y femeninos.
- 2.2.** Incentivar la formación de equipos de mujeres y competiciones femeninas en el municipio en todas las modalidades deportivas, incidiendo de manera específica en el desarrollo de los deportes autóctonos y en aquellos que tradicionalmente han sido considerados masculinos.
- 2.3.** Asegurar la igualdad en las condiciones de acceso, participación y obtención de premios para las mujeres y para los hombres, en los eventos o las competiciones deportivas que organice, apoye o cofinancie el Ayuntamiento.
- 2.4.** Fomentar la realización de programas municipales de formación para mujeres relativos a su capacitación para el arbitraje, la dirección de entidades deportivas, la educación deportiva y el entrenamiento de deportistas o equipos a través de becas/ayudas/convenios.
- 2.5.** Sensibilizar al empresariado del municipio sobre la necesidad y los beneficios derivados del patrocinio a equipos femeninos y mujeres deportistas.
- 2.6.** Sensibilizar a los medios de comunicación locales acerca de su papel determinante en la difusión y el impulso de las competiciones y los equipos femeninos del municipio.
- 2.7.** Fomentar la participación de las mujeres en el deporte base.
- 2.8.** Desarrollar acciones formativas en materia de igualdad de oportunidades y perspectiva de género dirigidas al profesorado municipal de actividades deportivas incluidas las extraescolares.
- 2.9.** Desarrollar acciones de apoyo a los deportes que realizan las mujeres.

3. PROMOVER UN MAYOR DISFRUTE DEL OCIO Y DEL TIEMPO LIBRE ENTRE LAS MUJERES.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, MUJER, FIESTAS, OMIC, JUVENTUD, EDUCACIÓN.

- 3.1.** Desarrollar campañas que potencien el incremento de la participación de las mujeres en todas las actividades municipales de ocio y tiempo libre, haciendo especial hincapié en la programación de eventos de interés y adaptadas a las diferentes etapas de la vida de las mujeres

- 3.2.** Establecer servicios de apoyo que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, paralelos a la realización de actividades de ocio o deportivas, destinados a las mujeres con cargas familiares.
- 3.3.** Eliminar de los eventos y actos municipales todos aquellos elementos que propicien imágenes o situaciones discriminatorias para las mujeres.
- 3.4.** Desarrollar programas de sensibilización y formación en materia de coeducación e igualdad de oportunidades entre ambos sexos destinados a las y los profesionales relacionados con la programación municipal de actividades en el Tiempo Libre.
- 3.5.** Fomentar el uso no sexista del juego y del juguete propiciando que su utilización se aleje de los estereotipos de género tradicionales a través de talleres, campañas de concienciación hacia las familias, etc.
- 3.6.** Fomentar el asociacionismo de mujeres en el deporte, ocio y tiempo libre.
- 3.7.** Potenciar la valoración de la diversidad de formas corporales para eliminar los estereotipos sexistas respecto a la figura femenina ideal en cualquier actividad deportiva, de ocio o tiempo libre.

Las mujeres no han podido disponer de la misma cantidad de tiempo que los hombres para el ocio o la práctica del deporte debido a las funciones que les han sido impuestas socialmente. Para la mayoría de las mujeres el tiempo de ocio ocupa el último lugar. Así mismo, el deporte femenino es, casi siempre, considerado un deporte de segunda y los éxitos que se obtiene no suelen ocupar las primeras planas de los medios de comunicación. Además, las mujeres suelen estar subrepresentadas en las funciones de liderazgo y toma de decisiones en todos los organismos vinculados al deporte así como en la práctica de ciertas disciplinas deportivas. En este plan se recogen una serie de acciones dirigidas a promover la práctica deportiva y la adopción de hábitos saludables entre las mujeres, fomentar la existencia del deporte de equipo y competitivo de mujeres y promover un mayor disfrute del ocio y del tiempo libre entre las mujeres.

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

1. ADAPTAR NUESTRA CIUDAD A TODAS Y TODOS.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE.

1.1. Propiciar la participación del Consejo Municipal de la Mujer, o de personal técnico especializado en igualdad de oportunidades y perspectiva de género, en el diseño e implementación de los planes municipales de ordenación urbanística y los relacionados con el medio ambiente.

1.2. Propiciar la reserva de suelo para la construcción de equipamientos polivalentes y servicios de apoyo comunitario que favorezcan la conciliación de las responsabilidades y las tareas de la vida personal, familiar y profesional (parques, zonas verdes, etc).

1.3. Realizar estudios sobre la utilización cotidiana y las necesidades de las mujeres con respecto al transporte urbano, atendiendo especialmente a la adecuación de los horarios y a la planificación de las rutas que enlazan con equipamientos urbanos o recursos importantes del municipio (centros de salud, colegios y guarderías, mercados, instalaciones deportivas, recursos culturales, espacios de ocio, etc.).

1.4. Realizar una investigación sobre el impacto de género en la estructura urbana y el planeamiento previsto desde la concejalía competente, con especial atención a las condiciones de accesibilidad y seguridad de las mujeres (iluminación, etc.).

1.5. Incrementar el número de calles con nombres de mujeres para compensar la discriminación existente.

1.6. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Accesibilidad en aquellos espacios públicos dependientes del Ayuntamiento para facilitar el acceso y la utilización de estos recursos a las mujeres discapacitadas y /o mujeres con dificultades de movilidad.

1.7. Garantizar que la planificación y desarrollo urbanístico de los barrios tengan en cuenta la infraestructura necesaria para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y sea respetuoso con el medioambiente.

1.8. Promover cursos formativos en los que se incluya la perspectiva de género destinados al tejido empresarial relacionado con la construcción y urbanismo, aparejadoras/es, agentes medio ambientales y al personal del Ayuntamiento dependientes de estas concejalías.

1.9. Impulsar la elaboración de protocolos de buenas prácticas con perspectiva de género en las comunidades vecinales en materia medio ambiental.

1.10. Elaborar una guía de buenas prácticas con perspectiva de género en la arquitectura, teniéndola en cuenta para la concesión de permisos y cédulas de habitabilidad.

1.11. Diseñar y construir parques que integren un uso para la infancia y las personas mayores.

1.12. Promover el uso de materiales adecuados en las obras públicas que faciliten la movilidad.

2. POTENCIAR EL PAPEL DE LAS MUJERES COMO CIUDADANAS COMPROMETIDAS CON EL ENTORNO.

ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS.

2.1. Promover la información y participación de las mujeres en los programas municipales de recuperación del entorno medioambiental, urbano y rural, impulsando el ejercicio de buenas prácticas.

2.2. Incorporar el concepto de corresponsabilidad de todos los componentes de la familia residentes en el hogar, en todas aquellas campañas y actuaciones municipales dirigidas a fomentar la reducción de residuos, el reciclaje, la rentabilización de los recursos, etc.

Facilitar la vida cotidiana es calidad de vida para toda la población, por lo tanto hay que tener en cuenta el impacto diferencial de la planificación convencional entre mujeres y hombres en el diseño y uso de las ciudades. El diseño del espacio, la organización del transporte público, el acceso a los servicios puede facilitar o entorpecer nuestro día a día e incluso nuestra propia seguridad puede depender de cómo diseñemos nuestra ciudad. Por otro lado, existen otras formas de convivencia que generan un uso distinto del espacio doméstico y que requieren una nueva forma de entender la vivienda que se construye actualmente en nuestro municipio.

EJES TRANSVERSALES



1. Consideración del Plan como un documento flexible y dinámico.

2. Participación de los Agentes Sociales y en especial del movimiento asociativo de mujeres, y personal especializado en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del plan.

3. Viabilidad instrumental y metodológica para el diseño de las acciones.

4. Dotación presupuestaria del Plan.

5. Transversalidad en la planificación y en la ejecución, mediante la coordinación entre las distintas concejalías, siendo la **Concejalía de la Mujer** la encargada de impulsar y asesorar en políticas de igualdad.

6. Eficacia y aprovechamiento de los recursos municipales sociocomunitarios existentes para la ejecución de las acciones.

7. Inclusión de la variable género en todas las estadísticas, estudios y documentos municipales.

8. Planificación a corto, medio y largo plazo de las acciones.

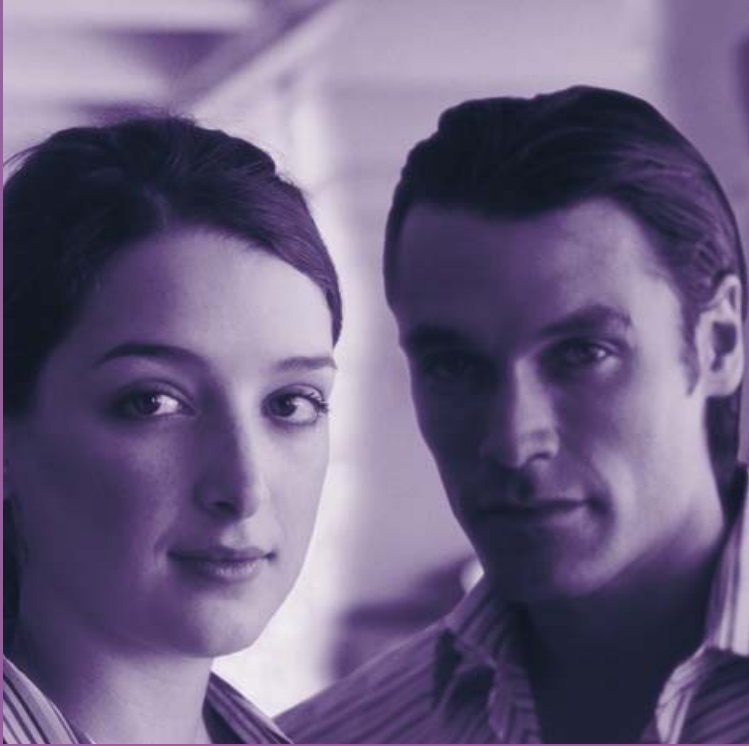
9. Mantenimiento con carácter estable de Agentes Municipales de Igualdad que impulsen la ejecución del plan.

10. Investigación del impacto de género en cada área de Intervención.

11. Utilización de una metodología participativa.

12. Formación al personal del Ayuntamiento para que preste un servicio cualificado con perspectiva de género.

13. Creación de una base de datos de expertas en perspectiva de género para el desarrollo de actividades



PIOM

II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES ENTRE
MUJERES Y HOMBRES

2006-2010
SANTA CRUZ DE TENERIFE



CONCEJALÍA DE LA MUJER



EXCMO. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE TENERIFE
CONCEJALÍA DE LA MUJER

C/ Francisco Aguilar y Aguilar, s/n
38008 Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922 20 54 15 · Fax. 922 20 56 52
www.sctfe.es